



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

Oficio Núm. INE/CVOPL/212/2015

México, D.F., a 11 de marzo de 2015

**LIC. MATÍAS CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN
VOCAL EJECUTIVO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Como es de su conocimiento, el 10 de febrero del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, el cual contiene diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del otrora Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral.

El 23 de mayo del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tanto, conforme a las nuevas disposiciones constitucionales y legales, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para hacer efectiva dicha atribución, el 6 de junio de 2014, se aprobó el acuerdo INE/CG/46/2014, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General, entre ellas la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

Dicha Comisión aprobó el 20 de febrero del año en curso el anteproyecto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, documento que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión del día 11 de marzo del presente año.

Cabe señalar, que atendiendo a lo establecido en el artículo décimo transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con número de expediente SUP-JDC 495/2014, en el año 2014 se designaron a las y los Consejeros Presidentes y a las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas de: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; por lo que el proceso de designación que recién iniciamos aplica exclusivamente para las siguientes 13 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Dicho proceso de selección conlleva diferentes etapas a partir del registro de aspirantes, que consideran la verificación de los requisitos legales, la aplicación de un examen de conocimientos, la presentación de un ensayo presencial, la valoración curricular y la entrevista.

Contigo, México es más. Súmate



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Oficio Núm. INE/CVOPL/212/2015

México, D.F., a 11 de marzo de 2015

-2-

Para efectos del examen de conocimientos, previsto para llevarse a cabo simultáneamente en las diferentes sedes el próximo 27 de junio, el citado Reglamento dispone que el Consejo General podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, el diseño, la elaboración de reactivos, la aplicación y evaluación de los exámenes. En este sentido, el Instituto ha solicitado el apoyo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL) para diseñar el modelo de examen.

No obstante, por la propia naturaleza del examen, resulta necesario contar con profesionales y académicos vinculados a la materia político-electoral que puedan participar junto con el personal del CENEVAL y funcionarios de primer nivel del INE, en la revisión y actualización del perfil referencial de la prueba para aspirantes a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y de Consejeras o Consejeros Electorales de Los Organismos Públicos Locales Electorales.

Con este propósito, me permito solicitar su valiosa colaboración para que forme parte del comité especializado que se encargará de la revisión y actualización de dicho perfil, los trabajos se realizarán en las instalaciones del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL), con domicilio en Avenida Camino al Desierto de los Leones No. 37, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., los días 17, 18 y 19 de marzo en horario de 9:30 a 18:00 horas.

Sobre este particular, mucho agradeceré confirmar a la brevedad posible su participación, para lo cual pongo a su disposición el número telefónico (55) 56284200 y las cuentas de correo: olga.castro@ine.mx y martin.navarro@ine.mx.

Sin otro particular, le envié un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES


MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ

C.f.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.** Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera. Consejera Electoral e integrante de la CVOPL. Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón. Consejero Electoral e integrante de la CVOPL. Presente.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez. Consejero Electoral e integrante de la CVOPL. Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Lic. Olga Alicia Castro Ramírez. Secretaria Técnica de la CVOPL. Presente.

MABMA*OACR*MENS*SJB*

Contigo, México es más. Súmate



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Oficio Núm. INE/CVOPL/213/2015

México, D.F., a 11 de marzo de 2015

MTR. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO
VOCAL EJECUTIVO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

Como es de su conocimiento, el 10 de febrero del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, el cual contiene diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del otrora Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral.

El 23 de mayo del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tanto, conforme a las nuevas disposiciones constitucionales y legales, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para hacer efectiva dicha atribución, el 6 de junio de 2014, se aprobó el acuerdo INE/CG/46/2014, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General, entre ellas la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

Dicha Comisión aprobó el 20 de febrero del año en curso el anteproyecto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, documento que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión del día 11 de marzo del presente año.

Cabe señalar, que atendiendo a lo establecido en el artículo décimo transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con número de expediente SUP-JDC 495/2014, en el año 2014 se designaron a las y los Consejeros Presidentes y a las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas de: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; por lo que el proceso de designación que recién iniciamos aplica exclusivamente para las siguientes 13 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Dicho proceso de selección conlleva diferentes etapas a partir del registro de aspirantes, que consideran la verificación de los requisitos legales, la aplicación de un examen de conocimientos, la presentación de un ensayo presencial, la valoración curricular y la entrevista.

Contigo, México es más. Súmate



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Oficio Núm. INE/CVOPL/213/2015

México, D.F., a 11 de marzo de 2015

-2-

Para efectos del examen de conocimientos, previsto para llevarse a cabo simultáneamente en las diferentes sedes el próximo 27 de junio, el citado Reglamento dispone que el Consejo General podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, el diseño, la elaboración de reactivos, la aplicación y evaluación de los exámenes. En este sentido, el Instituto ha solicitado el apoyo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL) para diseñar el modelo de examen.

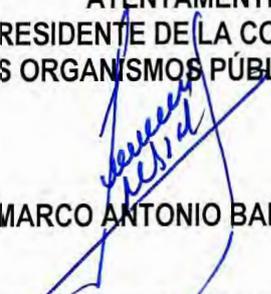
No obstante, por la propia naturaleza del examen, resulta necesario contar con profesionales y académicos vinculados a la materia político-electoral que puedan participar junto con el personal del CENEVAL y funcionarios de primer nivel del INE, en la revisión y actualización del perfil referencial de la prueba para aspirantes a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y de Consejeras o Consejeros Electorales de Los Organismos Públicos Locales Electorales.

Con este propósito, me permito solicitar su valiosa colaboración para que forme parte del comité especializado que se encargará de la revisión y actualización de dicho perfil, los trabajos se realizarán en las instalaciones del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL), con domicilio en Avenida Camino al Desierto de los Leones No. 37, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., los días 17, 18 y 19 de marzo en horario de 9:30 a 18:00 horas.

Sobre este particular, mucho agradeceré confirmar a la brevedad posible su participación, para lo cual pongo a su disposición el número telefónico (55) 56284200 y las cuentas de correo: olga.castro@ine.mx y martin.navarro@ine.mx.

Sin otro particular, le envié un saludo cordial.

ATENTAMENTE:
EL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES


MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ

C.f.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello**, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral e integrante de la CVOP.L. Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral e integrante de la CVOP.L. Presente.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Electoral e integrante de la CVOP.L. Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Lic. Olga Alicia Castro Ramirez, Secretaria Técnica de la CVOP.L. Presente.

MABMA*OACR*MENS*SJB*

Contigo, México es más. Súmate



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Oficio Núm. INE/CVOPL/214/2015

México, D.F., a 11 de marzo de 2015

LIC. ANA LILIA PÉREZ MENDOZA
VOCAL EJECUTIVA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Como es de su conocimiento, el 10 de febrero del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, el cual contiene diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del otrora Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral.

El 23 de mayo del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tanto, conforme a las nuevas disposiciones constitucionales y legales, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para hacer efectiva dicha atribución, el 6 de junio de 2014, se aprobó el acuerdo INE/CG/46/2014, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General, entre ellas la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

Dicha Comisión aprobó el 20 de febrero del año en curso el anteproyecto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, documento que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión del día 11 de marzo del presente año.

Cabe señalar, que atendiendo a lo establecido en el artículo décimo transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con número de expediente SUP-JDC 495/2014, en el año 2014 se designaron a las y los Consejeros Presidentes y a las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas de: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; por lo que el proceso de designación que recién iniciamos aplica exclusivamente para las siguientes 13 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Dicho proceso de selección conlleva diferentes etapas a partir del registro de aspirantes, que consideran la verificación de los requisitos legales, la aplicación de un examen de conocimientos, la presentación de un ensayo presencial, la valoración curricular y la entrevista.

Contigo, México es más. Súmate



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Oficio Núm. INE/CVOPL/214/2015

México, D.F., a 11 de marzo de 2015

-2-

Para efectos del examen de conocimientos, previsto para llevarse a cabo simultáneamente en las diferentes sedes el próximo 27 de junio, el citado Reglamento dispone que el Consejo General podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, el diseño, la elaboración de reactivos, la aplicación y evaluación de los exámenes. En este sentido, el Instituto ha solicitado el apoyo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL) para diseñar el modelo de examen.

No obstante, por la propia naturaleza del examen, resulta necesario contar con profesionales y académicos vinculados a la materia político-electoral que puedan participar junto con el personal del CENEVAL y funcionarios de primer nivel del INE, en la revisión y actualización del perfil referencial de la prueba para aspirantes a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y de Consejeras o Consejeros Electorales de Los Organismos Públicos Locales Electorales.

Con este propósito, me permito solicitar su valiosa colaboración para que forme parte del comité especializado que se encargará de la revisión y actualización de dicho perfil, los trabajos se realizarán en las instalaciones del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL), con domicilio en Avenida Camino al Desierto de los Leones No. 37, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., los días 17, 18 y 19 de marzo en horario de 9:30 a 18:00 horas.

Sobre este particular, mucho agradeceré confirmar a la brevedad posible su participación, para lo cual pongo a su disposición el número telefónico (55) 56284200 y las cuentas de correo: olga.castro@ine.mx y martin.navarro@ine.mx.

Sin otro particular, le envié un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES


MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ

C.f.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.** Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera. Consejera Electoral e integrante de la CVOPL. Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón. Consejero Electoral e integrante de la CVOPL. Presente.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez. Consejero Electoral e integrante de la CVOPL. Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Lic. Olga Alicia Castro Ramírez. Secretaria Técnica de la CVOPL. Presente.

MABMA*OACR*MENS*SJB*

Contigo, México es más. Súmate



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Oficio Núm. INE/CVOPL/211/2015

México, D.F., a 11 de marzo de 2015

**DRA. IRMA MÉNDEZ DE HOYOS
PROFESORA-INVESTIGADORA
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
PRESENTE**

Como es de su conocimiento, el 10 de febrero del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, el cual contiene diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del otrora Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral.

El 23 de mayo del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tanto, conforme a las nuevas disposiciones constitucionales y legales, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para hacer efectiva dicha atribución, el 6 de junio de 2014, se aprobó el acuerdo INE/CG/46/2014, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General, entre ellas la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

Dicha Comisión aprobó el 20 de febrero del año en curso el anteproyecto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, documento que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión del día 11 de marzo del presente año.

Cabe señalar, que atendiendo a lo establecido en el artículo décimo transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con número de expediente SUP-JDC 495/2014, en el año 2014 se designaron a las y los Consejeros Presidentes y a las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas de: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; por lo que el proceso de designación que recién iniciamos aplica exclusivamente para las siguientes 13 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Dicho proceso de selección conlleva diferentes etapas a partir del registro de aspirantes, que consideran la verificación de los requisitos legales, la aplicación de un examen de conocimientos, la presentación de un ensayo presencial, la valoración curricular y la entrevista.

Contigo, México es más. Súmate



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Oficio Núm. INE/CVOPL/211/2015

México, D.F., a 11 de marzo de 2015

-2-

Para efectos del examen de conocimientos, previsto para llevarse a cabo simultáneamente en las diferentes sedes el próximo 27 de junio, el citado Reglamento dispone que el Consejo General podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, el diseño, la elaboración de reactivos, la aplicación y evaluación de los exámenes. En este sentido, el Instituto ha solicitado el apoyo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL) para diseñar el modelo de examen.

No obstante, por la propia naturaleza del examen, resulta necesario contar con profesionales y académicos vinculados a la materia político-electoral que puedan participar junto con el personal del CENEVAL y funcionarios de primer nivel del INE, en la revisión y actualización del perfil referencial de la prueba para aspirantes a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y de Consejeras o Consejeros Electorales de Los Organismos Públicos Locales Electorales.

Con este propósito, me permito solicitar su valiosa colaboración para que forme parte del comité especializado que se encargará de la revisión y actualización de dicho perfil, los trabajos se realizarán en las instalaciones del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL), con domicilio en Avenida Camino al Desierto de los Leones No. 37, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., los días 17, 18 y 19 de marzo en horario de 9:30 a 18:00 horas.

Sobre este particular, mucho agradeceré confirmar a la brevedad posible su participación, para lo cual pongo a su disposición el número telefónico (55) 56284200 y las cuentas de correo: olga.castro@ine.mx y martin.navarro@ine.mx.

Sin otro particular, le envió un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES


MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ

C.f.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.** Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera. Consejera Electoral e integrante de la CVOPL. Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón. Consejero Electoral e integrante de la CVOPL. Presente.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez. Consejero Electoral e integrante de la CVOPL. Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Lic. Olga Alicia Castro Ramírez. Secretaria Técnica de la CVOPL. Presente.

MABMA*OACR*MENS*SJB*

Contigo, México es más. Súmate



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Oficio Núm. INE/CVOPL/215/2015

México, D.F., a 12 de marzo de 2015

DRA. MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PRESENTE

Como es de su conocimiento, el 10 de febrero del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, el cual contiene diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del otrora Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral.

El 23 de mayo del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tanto, conforme a las nuevas disposiciones constitucionales y legales, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para hacer efectiva dicha atribución, el 6 de junio de 2014, se aprobó el acuerdo INE/CG/46/2014, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General, entre ellas la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

Dicha Comisión aprobó el 20 de febrero del año en curso el anteproyecto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, documento que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión del día 11 de marzo del presente año.

Cabe señalar, que atendiendo a lo establecido en el artículo décimo transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con número de expediente SUP-JDC 495/2014, en el año 2014 se designaron a las y los Consejeros Presidentes y a las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas de: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; por lo que el proceso de designación que recién iniciamos aplica exclusivamente para las siguientes 13 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Dicho proceso de selección conlleva diferentes etapas a partir del registro de aspirantes, que consideran la verificación de los requisitos legales, la aplicación de un examen de conocimientos, la presentación de un ensayo presencial, la valoración curricular y la entrevista.

Contigo, México es más. Súmate



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Oficio Núm. INE/CVOPL/215/2015

México, D.F., a 12 de marzo de 2015

-2-

Para efectos del examen de conocimientos, previsto para llevarse a cabo simultáneamente en las diferentes sedes el próximo 27 de junio, el citado Reglamento dispone que el Consejo General podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, el diseño, la elaboración de reactivos, la aplicación y evaluación de los exámenes. En este sentido, el Instituto ha solicitado el apoyo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL) para diseñar el modelo de examen.

No obstante, por la propia naturaleza del examen, resulta necesario contar con profesionales y académicos vinculados a la materia político-electoral que puedan participar junto con el personal del CENEVAL y funcionarios de primer nivel del INE, en la revisión y actualización del perfil referencial de la prueba para aspirantes a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y de Consejeras o Consejeros Electorales de Los Organismos Públicos Locales Electorales.

Con este propósito, me permito solicitar su valiosa colaboración para que forme parte del comité especializado que se encargará de la revisión y actualización de dicho perfil, los trabajos se realizarán en las instalaciones del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL), con domicilio en Avenida Camino al Desierto de los Leones No. 37, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., los días 17, 18 y 19 de marzo en horario de 9:30 a 18:00 horas.

Sobre este particular, mucho agradeceré confirmar a la brevedad posible su participación, para lo cual pongo a su disposición el número telefónico (55) 56284200 y las cuentas de correo: olga.castro@ine.mx y martin.navarro@ine.mx.

Sin otro particular, le envió un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ

C.f.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.** Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera. Consejera Electoral e integrante de la CVOPL. Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón. Consejero Electoral e integrante de la CVOPL. Presente.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez. Consejero Electoral e integrante de la CVOPL. Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente
Lic. Olga Alicia Castro Ramírez. Secretaria Técnica de la CVOPL. Presente.

MABMA*OACR*MENS*SJB*

Contigo, México es más. Súmate